CONTRATO Nº 65 /2.015

"CONSTRUCCION DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 5.184 RAUL PEÑA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA Arq Nery Riveros, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 06 días del mes mayo del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I N° 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr.CLAUDIO ACEVEDO RAMOS con C.I.N°.4477973 nombrada por Resolución Municipal N° 1413/B./2013. La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa ARQ NERY RIVEROS propiedad del Sr. RIGOBERTO NERY RIVEROS, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N°836013 y con RUC de la empresa 836013/8 , ubicado sobre calle TEBYCUARY Ciudad de SAN, PEDRO DEL PARANA y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 5.184 RAUL PEÑA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/15, CONSTRUCCION DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 5.184 RAUL PEÑA DE SAN PEDRO DEL PARANA", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **286.779 ,** Adjudicado por Resolución Nº 731/2.015 de fecha 28/04/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados En La Compañía Santo Domingo, Escuela Basica N° 5.184 Raul Peña Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.69.850.000 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL guaraníes) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construccion de un aula Escuela Basica N° 5.184 Raul Peña	Gl.	1	**69.850.000**	**69.850.000**
Total IVA incluido						

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

ITEM	Catalogo	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	72131601-9999	**CONSTRUCCION DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 5.184 RAUL PEÑA**				
		Preparacion de la obra				
1		a- limpieza y preparacion del terreno	m2	63,70	2000	127400
2		b- Replanteo	m2	63,70	2000	127400
3		Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	14,00	250000	3500000
		ESTRUCTURA DE H° A°				
4		Vigas y dado de H°A°	m3	0,82	1750000	1435000
5		Encadenado de H° A°	m3	2,17	1750000	3.797.500

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. N°2438

Secretario Municipal

Nelson Inocencio Jiménez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

		MAMPOSTERIA DE NIVELACION				
6		a- de 0,45 cm	m2	3,60	130000	468000
7		b- de 0,30 cm	m2	7,50	120000	900.000
8		c- de 0,60 cm	m2	0,60	150000	90.000
9		Relleno y apisonado de interior	m3	23,30	50000	1.165.000
		Aislacion asfaltica en muros				
10		a- De paredes	m2	6,40	60000	384.000
		Muro de elevacion				
11		b- de 0,15 para revocar	m2	34,50	110.000	3.795.000
12		d- de 0,30 visto a ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,50	100.000	3.450.000
13		e- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	140.000	1.890.000
14		f- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	120.000	4.116.000
15		Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	12,00	12.000	144.000
		Pilares				
16		a- De 0,30 x0,45 para revocar	ml	6,60	250.000	1.650.000
		TECHO				
17		De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	m2	90,50	185.000	16.742.500
18		viga de madera y planchuela en galeria	gl	1,00	500.000	500.000
		Revoque				
19		Interior - exterior a 1 capa	m2	64,30	35.000	2.250.500
20		De viga cumbrera H°A°	m2	10,30	35.000	360.500
21		Contrapiso de cascote	m2	58,00	25.000	1.450.000
22		Piso de baldosa carcarea en aula, galeria y SSHH	m2	58,00	65.000	3.770.000
23		**Zócalo:** ceramico	ml	34,00	35.000	1190.000
		Colocacion de aberturas de madera				
24		Puerta madera de 1,20x2,10	un	1,00	1497060	1497060
		Colocacion de aberturas de metalicas				
25		Ventana tipo balancin	m2	6,84	350.000	2.394.000
		Alfeizar de ventana				
26		De revoque 1:3(cemento/arena)	ml	5,00	20.000	100.000
		Pinturas				
27		De paredes a la cal	m2	64,30	12.000	771.600
28		De pilares visto con antimoho incoloro	m2	11,90	25.000	297.500
29		De viga cumbrera a la cal	m2	10,30	12.000	123.600
30		De aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	6,84	35.000	239.400
31		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30	25.000	2.782.500
32		De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,50	35.000	3.167.500
33		De abertura de madera con barniz	m2	5,50	35.000	192.500
34		Vidrios dobles	m2	6,84	85.000	581.400
		Desague pluvial				
35		Canaleta y caño de bajada N° 26- desarrollo 33 cms	ml	23,00	50.000	1.150.000
36		Instalacion electrica	gl	1,00	1500000	1.500.000
37		Artefactos electricos	gl	1,00	1250000	1.250.000
		Mobiliarios				
38		Pizarron	gl	1,00	400.000	400.000
39		Limpieza	m2	66,76	1.500	100.140
TOTAL IVA INCLUIDO						**69.850.000**

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. PRL Nº 2438

Nelson Ignacio Núñez Vera
Intendente Municipal

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs 20.955.000.. (GUARANIES VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs 24.447.500 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs.24.447.500 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS); el motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) dias corridos----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) dias corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Arq Rigoberto Nery Riveros
Contratista

……

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

……

Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal